

Empresa agrícola reclama en contra de la aprobación ambiental de proyecto minero en la Región de Atacama

Se admitió a trámite la reclamación de la Sociedad Agrícola Konavle Limitada (SAK), en contra de la resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama (COEVA) que rechazó su solicitud de invalidación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que calificó favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Recuperación de Acopios de la Faena Algarrobo”, del titular Compañía Minera del Pacífico S.A (CMP).

La sociedad agrícola reclama que el proyecto de CMP fue calificado favorablemente de manera ilegal, debido a la existencia de una controversia judicial respecto de los deslindes del terreno en que se ubicará la iniciativa. Afirma la reclamante que durante la evaluación de impacto ambiental se habría omitido información territorial relevante, de la cual se deriva una eventual afectación al componente ambiental suelo y se compromete la viabilidad del otorgamiento de permisos sectoriales mixtos y de edificación.

La reclamante asevera que hizo presente estos vicios en su solicitud de invalidación de la RCA del proyecto ante la COEVA, pese a lo cual esta autoridad decidió rechazarla, argumentando que la falta de claridad en los deslindes del terreno en que se ubicará la iniciativa de CMP, constituiría una cuestión de carácter civil y no afectaría la legalidad de la RCA, determinación que la llevó a acudir ante el Primer Tribunal Ambiental con la presentación de esta acción judicial.

DESLINDES

En la reclamación se explica que SAK es propietaria de la “Estancia Chañaral Lote Norte”, que colinda al oriente con la “Estancia Higuera de las Minillas” de propiedad de CMP. Se señala en la acción que no existiría consenso entre las partes sobre la demarcación o división material que separa ambos inmuebles.

Estas diferencias llevaron a SAK a presentar una acción reivindicatoria en 2011 ante el Juzgado de Letras y Garantía de Freirina, con el objeto de poner término a estas diferencias y recuperando, además, parte del terreno. Sin embargo, dicha acción fue rechazada, sentencia que fue ratificada por la Corte de Apelaciones de Copiapó y luego por la Corte Suprema.

MEDIDA CAUTELAR

En la reclamación, se solicitó al tribunal disponer, como medida cautelar conservativa, que CMP se abstenga de ejecutar cualquier obra de construcción, movimiento de tierra o reprocesamiento de minerales en el área de 125,41 hectáreas objeto del proyecto, ubicada dentro del polígono en disputa de 9.470 hectáreas, hasta que este Tribunal resuelva este caso, o bien, disponer la medida cautelar que se estime pertinente.

Ante dicha solicitud, los ministros decidieron dar traslado a la reclamada para conocer sus argumentos antes de pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar.

EL PROYECTO

En febrero de 2023, CMP ingresó la declaración de impacto ambiental del proyecto “Recuperación de Acopios de la Faena Algarrobo”, que tiene como objetivo la recuperación y procesamiento de minerales de hierro extraídos de acopios históricos existentes en dicha faena a fin de producir pre-concentrado de hierro. Su objetivo secundario es abastecer a faenas de CMP que requieran de este mineral y cuenten con la autorización para recibir y/o procesar minerales externos y/o venta directa (como lo son Planta de Pellets, Planta de Magnetita y Puerto Totoralillo).

El proyecto se localiza en la Región de Atacama, provincia del Huasco, comuna de Vallenar, a 35 km al suroeste de la ciudad de Vallenar. Las instalaciones asociadas a las obras o acciones del presente proyecto se encuentran en la faena minera, como instalaciones remanentes (acopios a explotar, instalaciones auxiliares y servicios). La iniciativa contempla una vida útil de 17 años y considera una inversión de 17,2 millones de dólares.